

Viaducto Bicentenario



ALEATICA

Smart & Sustainable Infrastructure

Términos Clave Viaducto Bicentenario

	Concesión	Viaducto Bicentenario
Otorgamiento de Concesión	Tipo de concesión	Autopista de Peaje
	Autoridad concedente	Gobierno del Estado de México
	Fecha de asignación	7 Mayo 2008
	Tipo de proceso	Licitación
	Número de licitación pública	SCEM-CCA-01-07
Duración	Inicio de operaciones	Septiembre 2009 ⁽¹⁾
	Años restantes de concesión	19
	Fecha de terminación	Mayo 2038
	Longitud original	32 km
	Longitud actual	32 km
	Longitud en operación	Etapa I (22 km) y parcial Etapa II (4 Km) ⁽²⁾
Retorno	Porcentaje para calcular el retorno de la inversión	7% real
	Base para calcular el retorno de la inversión	Capital Propio Invertido
	Capital contribuido (MXN)	\$8,033 mm (4T17) ⁽³⁾
	Último saldo de la inversión (MXN)	\$11,750 mm (4T17) ⁽⁴⁾
Estándares de Operación	Calificación operativa mínima	8/10 (Servicio) 350/500 (Autopista)
	Última calificación operativa	9.06 (bueno) 4T18 466.34 (bueno) 2S18
	Frecuencia de la calificación (por año)	4x (Servicio) 2x (Autopista)
Accionistas	Participación Aleatica S.A.B. de C.V.	100%
	Socios	Ninguno

Notas:

Datos al 31 de Diciembre de 2018, a excepción que se indique lo contrario

(1) ETAPA I (Cuerpo A)

El 18-sep-09 se inauguraron 4 km (Toreo-Lomas Verdes)

El 03-sep-10 se inauguraron 11 km (Lomas Verdes-Lago Gdpe.)

El 24-nov-10 se inauguraron 7 Km (Lago Gdpe-Tepalcapa)

ETAPA II (Cuerpo B)

El 24-feb-14 se inauguró 1 Km (Toreo-Av. 1° de Mayo)

El 23-dic-14 se inauguraron 3 Km (1° de Mayo-Lomas Verdes)

Notas:

- (2) Viaducto Bicentenario está obligado a construir el complemento de la Etapa II (18 km) cuando el Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) alcance o exceda 55,000 vehículos; y está obligado a construir la Etapa III (10 km) cuando el TPDA alcance o exceda de 180,000 vehículos.
- (3) Aportaciones de capital contribuidas por los accionistas.
- (4) Se refiere a préstamos otorgados por diversas partes relacionadas, que se aplicaron para financiar i) la construcción de la autopista y ii) gastos de operación, mantenimiento y costos del financiamiento en tanto la concesionaria.

Incrementos de Peaje por Título Viaducto Bicentenario

Mecanismo de Incrementos	Fecha Efectiva	Ajustes Extraordinarios								
<p>Las tarifas se incrementan anualmente por el INPC del año inmediato anterior vs. el año anterior a ese, con excepción de los años listados a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016⁽¹⁾</th></tr></thead><tbody><tr><td>INPC + 25%</td><td>INPC + 25%</td><td>INPC + 25%</td><td>INPC + 25%</td></tr></tbody></table>	2013	2014	2015	2016 ⁽¹⁾	INPC + 25%	INPC + 25%	INPC + 25%	INPC + 25%	<p>Los incrementos se realizarán anualmente en el mes de Enero de cada año.</p>	<p>Las tarifas se ajustarán antes del final del año si la inflación acumulada desde el último incremento es superior al 5% y el último incremento tiene más de 3 meses.</p>
2013	2014	2015	2016 ⁽¹⁾							
INPC + 25%	INPC + 25%	INPC + 25%	INPC + 25%							

Notas:

El INPC es el Índice Nacional de Precios al Consumidor en México.

(1) El incremento en términos reales del 25% de 2016 se dividió en 2 partes: 19% en 2016 y 6% en 2017, a solicitud del Gobierno del Estado de México.

Compensación en caso de terminación de Viaducto Bicentenario

Terminación sin causa justificada ⁽¹⁾	Terminación con causa justificada ⁽²⁾
Inversión de capital propio del Concesionario (monto pendiente de recuperación) más un 7% de TIR real anual neta de impuestos sobre dicha inversión.	Inversión de capital propio del Concesionario (monto pendiente de recuperación) menos cualquier penalidad o sanción que sea aplicable en términos del título de concesión o la ley aplicable.

Consideraciones en caso de terminación⁽³⁾

El título de Concesión le otorga a Viaducto la posibilidad de afectar en fideicomiso los derechos de cobro derivados de la operación con el objeto de garantizar a instituciones financieras el pago de los financiamientos obtenidos. Al respecto, el título de Concesión prevé que este esquema de garantías subsistirá la terminación del título de concesión hasta la liquidación total de los financiamientos.

Notas:

(1) Terminación sin causa justificada se define como terminación por razones de interés público o expropiación.

(2) Terminación con causa justificada se define como terminación por violaciones al Título de Concesión (incluyendo según sea aplicable, negligencia para la operación de la concesión por causas imputables al concesionario).

(3) Este mecanismo se encuentra regulado en la cláusula Octava del Título de Concesión.